

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°232-2020-MPB-A

Bagua, 29 de Octubre del 2020.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 205-2020-MPB-A, de fecha 24 de Setiembre del 2020, el Acta N° 004-2020-CSST, de fecha 09 de octubre de 2020, el Informe N° 002-2020-CSST-MPB, de fecha 22 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de Su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Además, son atribuciones del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972;

Mediante la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, ello de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783;

El artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783, establece que el empleador debe asegurar cuando corresponda el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un comité de seguridad y salud en el trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Por lo que se expidió la Resolución de Alcaldía N° 205-2020-MPB-A, de fecha 24 de Setiembre del 2020, a través de la cual se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Bagua, para el periodo 2020-2022;

Asimismo, el 40° del Reglamento de la Ley N° 29783, establece que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador. Además, el literal b) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, precisa que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como función, entre otras, aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Por lo que, a través del Acta N° 004-2020-CSST, de fecha 09 de octubre de 2020, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Bagua aprueba por unanimidad el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Entidad;

Siendo que, mediante el Informe N° 002-2020-CSST-MPB, de fecha 22 de octubre de 2020, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita que se oficialice mediante Resolución de Alcaldía el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Bagua, para que puedan seguir con los lineamientos establecidos en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Es así que, en cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo vigentes en el país y con la finalidad de generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable, así como promover la participación de los trabajadores en los elementos del sistema de seguridad y salud en el trabajo y mejorar su desempeño laboral, se debe oficializar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Entidad, para que sea de conocimiento público de todos los trabajadores;





Finalmente, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Bagua, de conformidad con el Acta N° 004-2020-CSST -Acta de Aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- y los fundamentos antes expuestos; el mismo que consta de doce capítulos, cuarenta y tres artículos y cuatro disposiciones complementarias transitorias y finales, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Recursos Humanos se realice la difusión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Estadística, Informática y tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

WJAV/MPB/A(E)
EJPB/MPB/OAJ

[Firma]
Sr. WALTER JOHAN MARCÓN VILLALOBOS
ALCALDE ENCARGADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

